Quinta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda, bastando en este caso consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Bien que sale a subasta

Edificio compuesto de planta baja, destinado a vivienda unifamiliar. Inscrita al tomo 3.978, libro 158, folio 50, finca 12.108, inscripción segunda.

Tasada, a efectos de subasta, en 13.100.000 pesetas.

Dado en Manacor a 3 de noviembre de 1997.—El Juez, Gabriel Agustín Oliver Koppen.—La Secretaria.—3.305.

MARTORELL

Edicto

Por el presente, se hace público, para dar cumplimiento de lo dispuesto por doña María Ángeles Espejo Zahíño, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Martorell, que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de división de cosa común número 6/1996, promovido por el Procurador don Pere Martí Gellida, en nombre y representación de don Jaime Serramia Calaf, contra doña Asunción Águila Quintana, representada por el Procurador don Jordi Navarro Bujía, se saca a pública subasta, por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca objeto de autos que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de este Juzgado, por primera vez el día 3 de marzo de 1998, a las diez horas, al tipo del precio valorado en peritación, que es la cantidad de 7.200.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 7 de abril de 1998, a las diez horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 5 de mayo de 1998, a las diez horas.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 7.200.000 pesetas en la primera subasta, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postora a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones del mismo, abierta en la sucursal número 234 del Banco Bilbao Vizcaya, de Martorell, cuenta corriente número 771, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado el resguardo de consignación efectuado en la cuenta de este Juzgado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de subasta

Urbana. Número 10. Planta baja, local comercial segundo, que forma parte integrante del bloque A del centro cívico comercial, en la manzana B-3 de la urbanización «Can Amat», en término de Sant Esteve Sesrovires. Correspondiente a la demarcación del vestíbulo número 2. Tiene una forma de L y dispone de servicios sanitarios. Superficie construida, 60 metros 4 decímetros cuadrados. Linda: Frente, norte, con zona de influencia a la calle de Pedraforca donde abre puerta y en su interior con el local garaje segundo y caja de escalera del vestíbulo 2; izquierda, entrando, este, con el indicado local garaje segundo y el local comercial primero, ambos de esta propia demarcación; derecha, oeste, con el local comercial primero, ambos de esta propia demarcación; derecha, oeste, con el local comercial primero del vestíbulo 3, entidad número 13; fondo, sur, con zona de jardín privativo de la vivienda puerta B del vestíbulo; por abajo, con el suelo, y por encima, con dicha vivienda. Se le asigna una cuota del 3,16 por 100.

Resulta de su inscripción primera al folio 101 del tomo 1.958 del archivo, libro 52 de Sant Esteve.

Dado en Martorell a 7 de enero de 1998.—La Secretaria, Lourdes Díez de Baldeón.—3.321-16.

MOLINA DE SEGURA

Edicto

Doña María del Carmen Marín Álvarez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Molina de Segura (Murcia) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo se siguen autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 31/1997-D, a instancias del Procurador don Antonio Conesa Aguilar, en nombre y representación de «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», contra don Ismael Mellado Tomás y doña Lucrecia Martínez Martínez, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, la finca hipotecada y que después se dirá, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 2 de marzo, 2 de abril y 5 de mayo de 1998, respectivamente, todas ellas a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida de Madrid, 70, tercera planta, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se expresará a continuación del bien, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; para la segunda subasta servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo, y para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones que establece la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda.—Quienes deseen tomar parte en la misma deberán consignar, al menos, el 20 por 100 del fijado para la segunda, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, bajo el número 3073/000/18/31/97, debiendo acompañar el resguardo de ingreso y sin que se admitan consignaciones en la Mesa del Juzgado.

Tercera.—Desde el presente anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentado en la Mesa del Juzgado, y junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se refiere la condición anterior.

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito alguno.

Quinta.—A instancias del acreedor podrán reservarse en depósito las demás consignaciones de los postores que no resultaren rematantes, si éstos lo admiten y han cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, cumpliendo con lo previsto por la regla 14, último párrafo, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Séptima.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. No se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Octava.—Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de las distintas subastas, conforme a lo prevenido en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada.

Novena.—Si por causa mayor o festividad de cualquiera de los días fijados la subasta no pudiere realizarse, se entenderá señalada para el siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar.

Finca objeto de subasta

Urbana. Una casa situada en la villa de Molina de Segura, calle Cid Campeador, número 24, compuesta de planta baja y cámaras, distribuidas en varias dependencias y patio, de 6 metros de fachada por 13 metros 50 centímetros de fondo, que hace una extensión superficial de 81 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, don Vicente Rivera Cascales; izquierda, otra del interesado, don J. Antonio Fernández Martínez; espalda, don Jesús López Puche, y frente, calle de situación.

Finca número 37.043 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

Tipo de licitación: 12.288.150 pesetas.

Dado en Molina de Segura a 20 de noviembre de 1997.—La Secretaria, María del Carmen Marín Álvarez.—944.

MOTRIL

Edicto

Don Mario Vicente Alonso Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Motril,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 130/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Francisco José Escobedo Escobedo y doña Pilar Maldonado Tor-